

Devolución de Saldo de la CCI por Enfermedad Terminal

Se define como enfermedad terminal al estado de salud de una persona con las siguientes características:

- 1- Presencia de una o más enfermedades avanzadas con características clínicas de terminalidad, acorde al curso natural de las enfermedades que padece; de carácter progresiva, incurable, con presencia de numerosos problemas o síntomas intensos, multifactoriales y cambiantes, y que no tiene tratamiento específico curativo o capacidad para retrasar su evolución, conllevando la muerte.
- 2- Pronóstico de vida correspondiente con enfermedad en etapa terminal, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o pronóstico reservado.
- 3- Gran impacto emocional en paciente, familia y equipo terapéutico, relacionado estrechamente con la presencia, explícita o no, de la muerte.

Los afiliados que se encuentren en la etapa final de su vida debido a padecer una enfermedad terminal pueden solicitar la devolución del saldo de su Cuenta de Capitalización Individual (CCI).

Para un afiliado acceder a la devolución de los recursos acumulados en su CCI en un solo pago, no importa su edad ni si se encuentra cesante o laborando. Este debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser afiliado de la AFP
- Contar con un informe médico que indique que se encuentra en la etapa final de su vida producto de una enfermedad terminal y/o pronóstico reservado.
- Tener un informe de la Comisión Médica Regional (CMR) o de la Comisión Médica Nacional (CMN), que establezca que se encuentra o no en estado terminal.

Para acceder a la devolución del saldo acumulado en la CCI por enfermedad terminal, el afiliado o su representante legal, con poder notarial debidamente legalizado y/o sentencia declaratoria de interdicción, según sea el caso, deberá suscribir en la AFP correspondiente el formulario "solicitud de devolución de saldo de CCI a los afiliados con Enfermedad Terminal FORM-DSCCIAET-01" y el "documento de elección de pago", respectivamente, incluyendo la documentación siguiente:

- Documento de identidad vigente.
- Documentación médica original relacionada con la condición de salud que genera la solicitud de evaluación y calificación de enfermedad terminal, debiendo al menos depositarse un informe de los médicos tratantes, mediante el cual certifiquen que el afiliado está en condición de enfermedad terminal, incluyendo diagnósticos, estado general y pronóstico de vida, así como el expediente clínico completo del afiliado.

NOTA:

- Para los afiliados residentes en el extranjero, en caso de encontrarse en un idioma distinto al español, los informes deberán ser traducidos por un intérprete judicial.

¡En AFP Crecer eres importante!